



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Educación	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Z4F 6O1F 3G1K 163C 16BN	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAE19I0004	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UAE/2024/86

ANUNCIO

Convocatoria:	Realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2023/2024 a favor de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio.
Nº Expediente:	UAE/2024/86
Trámite:	Resolución de concesión

Se hace público que la Concejala Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades ha dictado Resolución en fecha 30/12/2024, del siguiente tenor literal:

Asunto: Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2023/2024.

En relación al asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución de la TAG de Departamento, para resolver el siguiente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 3 de julio de 2024, autoriza un gasto por importe de **46.000,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3261.48900 "Servicios complementarios de educación. Otras ayudas no benéficas" del presupuesto de gastos de 2024 (nº operación 220240001038), acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC.

Segundo.- Por acuerdo de la JGL de 3 de julio de 2024, se aprobó la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, para LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER

COMPLEMENTARIO A LA EDUCACIÓN, ENCAMINADOS A MEJORAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A FAVOR DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN.

Asimismo, se autorizó un gasto por importe de 46.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3261.48900 “Servicios complementarios de educación. Otras ayudas no benéficas” del presupuesto de gastos de 2024 (nº operación 220240001038), acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 183, de fecha 2 de agosto de 2024 se publicó un extracto de dicha convocatoria, donde se indicaba que el plazo de presentación de solicitudes y de la cuenta justificativa finalizaba el 20 de septiembre de 2024 inclusive, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la convocatoria.

Tercero. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y justificaciones el pasado 20 de septiembre de 2024, se presentaron los siguientes:

Centro solicitante	Nº expediente
CEIP INFANTA ELENA	UAE/2024/1583
CEIP SAN JOSE OBRERO	UAE/2024/2867
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	UAE/2024/2873
COLEGIO MONTE TABOR	UAE/2024/2875
IES CAMILO JOSÉ CELA	UAE/2024/2878
CEIP ASUNCION NTRA. SEÑORA	UAE/2024/2879
CC ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO	UAE/2024/2880
CEIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	UAE/2024/2881

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó informe al Técnico de Procesos y Proyectos de Educación, informe en relación a los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se emitió el 3 de octubre de 2024.

Quinto. - El Consejo de Subvenciones, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el que propuso:

- **CONCEDER** las subvenciones para las “AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO A LA EDUCACIÓN, ENCAMINADOS A MEJORAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024, A FAVOR DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN” a favor de los beneficiarios y por los importes que se determinan a continuación, por cumplir todos ellos los requisitos establecidos en la convocatoria como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria y por un importe un total de 39.609,18€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3261.48900 denominada “Servicios complementarios de educación. Otras ayudas no benéficas” del estado de gastos del presupuesto 2024:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Educación	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Z4F 6O1F 3G1K 163C 16BN	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAE19I0004	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UAE/2024/86

CIF	ENTIDAD PROPUESTA COMO BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO
Q7868166E	CEIP Infanta Elena	5.500,00 €
S2818062H	CEIP San José Obrero	5.500,00 €
R7800188J	Hogar del Buen Consejo	5.500,00 €
A84698554	Colegio Monte Tabor Centros de Enseñanza Educación y Vida	5.500,00 €
Q2868799D	IES Camilo José Cela	5.210,63 €
Q2868265F	CEIP Asunción de Nuestra Señora	3.682,14 €
R2800436D	CC Escuelas Pías de San Fernando	5.500,00 €
Q2868717F	CEIP Pinar Prados de Torrejón	3.216,41 €

Octavo. - El órgano instructor dictó propuesta de resolución el día 15 de noviembre de 2024, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de esta subvención, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Subvenciones.

Noveno.- Con fecha 17 de diciembre de 2024 se emite Informe Fiscal nº 2709/2024 por el que se devuelve el expediente a fin de que se aporten los documentos en original o fotocopia compulsada, tal como establece el artículo 73, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Décimo.- Con fecha 20 de diciembre de 2024 se emite nuevo informe propuesta de la TAG de Política Social y Mayores en el que visto el informe fiscal anteriormente indicado se aporta la documentación exigida, proponiéndose la concesión, aprobación de las cuentas justificativas presentadas por las entidades citadas y en consecuencia los actos de ejecución presupuestaria de disposición del gasto y de reconocimiento y liquidación de la obligación a favor de los beneficiarios.

Undécimo.- Con fecha 30 de diciembre de 2024 se emite Informe Fiscal nº 2161/2024 con el siguiente resultado:

- De conformidad en referencia a la disposición y reconocimiento de la obligación, a favor de las siguientes entidades y por las cuantías que se señalan:

CIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	importe concedido
S2818062H	CEIP San José Obrero	5.500,00 €
Q2868265F	CEIP Asunción de Nuestra Señora	3.682,14 €
Q2868717F	CEIP Pinar Prados de Torrejón	3.216,41 €

- En las entidades que no han justificado el 100% del proyecto procede informe de fiscalización de disconformidad a la propuesta de concesión por las cuantías que exceden de lo justificado y en cuanto a la disposición y reconocimiento de la obligación deben de ser admitidas las siguientes cuantías por los motivos expuestos en dicho informe:

CIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
Q7868166E	CEIP Infanta Elena	4638,74
R7800188J	Hogar del Buen Consejo	5361,21
A84698554	Colegio Monte Tabor Centros de Enseñanza Educación y Vida	3810,57
Q2868799D	IES Camilo José Cela	175,33
R2800436D	CC Escuelas Pías de San Fernando	5487,07

Duodécimo.- Por la TAG de Departamento se emite informe propuesta, en fecha 30 de diciembre, proponiendo la disposición del gasto, la concesión de la subvención, la aprobación de la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación por los importes y a favor de las entidades que constan en el informe, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3261.48900.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Educación	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Z4F 6O1F 3G1K 163C 16BN	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAE19I0004	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UAE/2024/86

Además, el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Añade el apartado 5 que “se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado”, circunstancia que concurre en el presente expediente, por lo que se eleva a definitiva la misma.

Tercero. De conformidad con el apartado sexto de la convocatoria, *“para determinar la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones”*. Dado que el importe de los presupuestos presentados (59.692,93 €) es superior al importe global máximo de la convocatoria (46.000,00.-€), el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina expresamente que *“el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”*.

Además, tanto el art. 33.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como el apartado sexto de la convocatoria fijan como límite adicional de financiación el 80% del coste del proyecto o 5.500,00€.

Cuarto.- El apartado undécimo de la convocatoria establece que el pago de las ayudas se realizará por transferencia bancaria en la cuenta corriente declarada por el centro docente.

Quinto.- De conformidad con la Base 17ª de las de ejecución del Presupuesto 2024, la disposición del gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, con relevancia

jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Sexto.- La competencia para la disposición de gastos corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 45.3, letra g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento y artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo. No obstante, la competencia para la tramitación, concesión y procedimiento de justificación de las subvenciones de concurrencia competitiva incluida la disposición del gasto en el ámbito competencial de la concejalía ha sido delegada en la Concejal Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades, por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2024.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento y liquidación de la obligación, correspondería a la Alcaldía por tener atribuida la residual que le atribuye el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento, si bien ha sido delegada por Decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2024, en la Concejal Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades, la competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legamente adquiridos, de asuntos de su ámbito de competencia.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

HE RESUELTO:

1º.- CONCEDER Y DISPONER EL GASTO de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2023/2024, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y **por los importes individuales** que se indican a continuación, con cargo a la aplicación 03.3261.48900 “Servicios complementarios de educación. Otras ayudas no benéficas.” del presupuesto de 2024:

CIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	importe concedido
S2818062H	CEIP San José Obrero	5.500,00 €
Q2868265F	CEIP Asunción de Nuestra Señora	3.682,14 €
Q2868717F	CEIP Pinar Prados de Torrejón	3.216,41 €
Q7868166E	CEIP Infanta Elena	4638,74 €
R7800188J	Hogar del Buen Consejo	5361,21 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Educación	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Z4F 6O1F 3G1K 163C 16BN	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAE19I0004	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UAE/2024/86

A84698554	Colegio Monte Tabor Centros de Enseñanza Educación y Vida	3810,57 €
Q2868799D	IES Camilo José Cela	175,33 €
R2800436D	CC Escuelas Pías de San Fernando	5487,07 €

2º.- PUBLICAR simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Así mismo, a título informativo se publicará en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
DOY FE**